



Resolución Jefatural No. 147-2003-AGN/J

Lima, 10 JUN. 2003

VISTO el Informe N° 114-2003-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don SILVESTRE RIVERA ESPINOZA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Felipe de Osma Elías, otorgada por **doña MARIA DORIS ASECIO CILICH DE MASSONI** y su esposo **don AMERICO MASSONI CORAZON**, a favor de **doña ROSA ELVIRA LOPEZ BERRETA**, quien a su vez transfiere a favor de **don SILVESTRE RIVERA ESPINOZA** y su esposa **doña VICTORIA LEON SOLIS DE RIVERA**, con intervención de Santa Magdalena Sociedad Anónima, Agencia de Aduana, representada por don Héctor Monjaraz Pacheco, con fecha 03 de agosto de 1987, folio 16261 vuelta, del Protocolo N° 1454 y consta de 17 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A NOMBRES, APELLIDOS Y GENERALES DE LEY DE DOÑA MARIA DORIS ASECIO CILICH DE MASSONI (FOLIO 16262) Y DE DON AMERICO MASSONI CORAZON (FOLIO 16262 Y 16262 VUELTA), COMPLETAR GENERALES DE LEY DE DOÑA VICTORIA LEON SOLIS DE RIVERA (FOLIO 16263 VUELTA), COMPLETAR GENERALES DE LEY DEL REPRESENTANTE DE SANTA MAGDALENA S.A. AGENCIA DE**



ADUANA (FOLIO 16263 VUELTA), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO 16264), Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A NOMBRES, APELLIDOS Y GENERALES DE LEY DE DOÑA MARIA DORIS ASECIO CILICH DE MASSONI (FOLIO 16262) Y DE DON AMERICO MASSONI CORAZON (FOLIO 16262 Y 16262 VUELTA), COMPLETARA GENERALES DE LEY DE DOÑA VICTORIA LEON SOLIS DE RIVERA (FOLIO 16263 VUELTA) Y DEL REPRESENTANTE DE SANTA MAGDALENA S.A. AGENCIA DE ADUANA (FOLIO 16263 VUELTA), COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO 16264), Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX – NOTARIO REFERIDO, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Teresa Carrasco Caverio
JEFA
Archivo General de la Nación